



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Liberia

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-11802 (S) 210715 050815

1511802

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	5
II. Conclusiones y recomendaciones	14
Anexo	
Composition of the delegation	27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Liberia se llevó a cabo en la segunda sesión, el 4 de mayo de 2015. La delegación de Liberia estuvo encabezada por la Ministra de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, Julia M. Duncan-Cassell. En su 10ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Liberia.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Liberia: Federación de Rusia, Gabón y Viet Nam.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Liberia se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/LBR/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/LBR/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/LBR/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Liberia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, los Estados Unidos de América, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Liberia celebró la oportunidad de dialogar con otros Estados miembros y examinar la forma en que podía continuar avanzando en la aplicación de las normas de derechos humanos. Agregó que Liberia consideraba este diálogo sumamente útil para establecer ámbitos fundamentales de protección y promoción de los derechos humanos en el país.

6. La delegación afirmó que Liberia había realizado una serie de logros significativos desde su primer examen periódico universal, cuatro años antes. En 2011 el país había celebrado sus segundas elecciones presidenciales y legislativas pacíficas desde la finalización de la guerra civil en 2003.

7. La delegación observó que el Gobierno había elaborado una estrategia de seguridad nacional anticipándose a la reducción prevista de los efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL). La mejora del cumplimiento de los derechos humanos en el sector de la seguridad era una parte integral de esa estrategia. Garantizar el acceso a la justicia también era un componente fundamental, previsto por medio del establecimiento gradual de centros regionales de justicia y seguridad, que promoverían la prestación de servicios, en particular fuera de Monrovia, la capital.

8. La delegación mencionó que Liberia también había puesto en marcha un conjunto de políticas destinadas a fortalecer el estado de derecho y fomentar la protección de los derechos humanos. Estas incluyeron la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales, que

contenía recomendaciones formuladas por la Comisión para la Verdad y la Reconciliación; la Agenda de Transformación, que asignaba prioridad al desarrollo del sector de la justicia y abordaba cuestiones transversales que afectaban a los derechos humanos y los grupos vulnerables; y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que preveía la aplicación de las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos de Liberia y de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal.

9. En cuanto a la ratificación de los instrumentos de derechos humanos, la delegación observó que en 2012 Liberia había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en 2014 el Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos, la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) y la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza.

10. La delegación afirmó que Liberia estaba adoptando medidas para abordar su retraso en la presentación de informes en virtud de tratados, y había cumplido sus obligaciones de presentación de informes relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Agregó que estaba en vías de finalizar el documento básico común. El Gobierno también había formulado una estrategia nacional sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de tratados, en particular la presentación de informes, para abordar la cuestión de otros informes pendientes. Además, la delegación destacó que había comenzado el proceso de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

11. La delegación explicó que la institución nacional independiente de derechos humanos había impartido formación a varios observadores de la situación de los derechos humanos y había comenzado a aplicar el Programa “Palava Hut”, una iniciativa fundamental de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales.

12. No obstante, la delegación reconoció que aún tenía por delante muchos desafíos vinculados con el ejercicio de los derechos humanos. Por ser una sociedad frágil, Liberia hacía frente a desafíos adicionales relativos al cumplimiento de las necesidades de sus ciudadanos. Más recientemente, el brote de la enfermedad del ébola había supuesto la amenaza más importante para la estabilidad nacional desde el final de la guerra civil, que duró 14 años. La delegación observó que las consecuencias del ébola habían sido generalizadas y habían afectado en particular a la economía y la infraestructura de atención de la salud. Agregó que faltaban pocos días para que Liberia fuera declarado país libre de ébola y la delegación expresó un moderado optimismo de que ya hubiera pasado lo peor.

13. La delegación afirmó que, ahora que Liberia comenzaba a salir de una de las mayores crisis de su historia reciente, esperaba con interés participar con renovada energía en el proceso de mejorar la protección de los derechos humanos. Concluyó diciendo que Liberia confiaba en que la comunidad internacional seguiría apoyando sus esfuerzos por dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. Zimbabwe encomió a Liberia por las campañas de sensibilización pública y educación que se llevaron a cabo para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia. Observó que Liberia había establecido dependencias de derechos humanos dentro de las fuerzas armadas y la policía nacional a fin de integrar la educación y la sensibilización sobre los derechos humanos en el sector de la seguridad. Zimbabwe formuló recomendaciones.

16. Argelia celebró las reformas institucionales y normativas emprendidas por Liberia, como una estrategia amplia para el desarrollo, una estrategia de consolidación de la paz y la reconciliación, el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la creación de la Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género. Argelia formuló recomendaciones.

17. Angola encomió a Liberia por las medidas normativas adoptadas por los órganos legislativos desde su último examen, en particular relativas a la protección de las personas con discapacidad, la protección de los derechos del niño y la lucha contra la trata de personas. También aplaudió la puesta en marcha de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales y la evolución satisfactoria del sistema de justicia. Angola formuló recomendaciones.

18. La Argentina elogió los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida, que había empeorado a causa de la crisis del ébola. Le interesaba la aplicación de las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación y, en particular, la aplicación de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales. La Argentina formuló recomendaciones.

19. Australia encomió a Liberia por su transición de la guerra civil a la paz y por el éxito de las elecciones celebradas en 2011. Seguía preocupada por el hecho de que, pese a la adhesión del país al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, en la Constitución no se había abolido la práctica. Australia también seguía preocupada por las denuncias de violencia sexual y por motivos de género contra las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

20. Benin felicitó a Liberia por los esfuerzos realizados en pos de la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos. Reiteró su solidaridad con las autoridades liberianas por las iniciativas adoptadas para superar la crisis de salud causada por la epidemia de ébola. Benin formuló recomendaciones.

21. Botswana celebró la aprobación de la Ley de la Infancia y el proceso de armonización de la legislación interna con las obligaciones internacionales. No obstante, seguía preocupada por el elevado grado de violencia sexual y por motivos de género, así como por las tasas presuntamente elevadas de mortalidad materna e infantil, especialmente en las zonas rurales. Botswana formuló recomendaciones.

22. El Brasil felicitó a Liberia por haber celebrado sus segundas elecciones presidenciales y legislativas pacíficas desde 2003. Encomió a Liberia por su lucha contra el ébola y reiteró su apoyo en ese sentido. El Brasil formuló recomendaciones.

23. Burkina Faso aplaudió las medidas adoptadas por Liberia desde el primer examen. Lamentó la persistencia de la mutilación genital femenina y alentó a Liberia a adoptar medidas enérgicas para ponerle fin.

24. El Canadá elogió la lucha de Liberia contra el ébola. La instó a seguir esforzándose por promover la igualdad entre el hombre y la mujer y a luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina. El Canadá formuló recomendaciones.
25. El Chad afirmó que Liberia había hecho progresos considerables desde su primer examen, pero lamentablemente las dificultades causadas por la epidemia de ébola habían frenado esos progresos. El Chad felicitó a Liberia por el establecimiento de instituciones en el ámbito de los derechos humanos y su ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. El Chad formuló recomendaciones.
26. China expresó preocupación por las graves consecuencias humanitarias y de derechos humanos causadas por el brote de ébola y encomió a Liberia por las iniciativas que había adoptado en ese contexto. Instó a la comunidad internacional a prestar asistencia constructiva a Liberia. China formuló recomendaciones.
27. Colombia aplaudió el compromiso de Liberia con el sector de los derechos humanos y las iniciativas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer examen. Aplaudió el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Colombia formuló recomendaciones.
28. El Congo encomió a Liberia por el compromiso asumido de poner en práctica las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación al dar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos carácter realmente independiente y mejorar el acceso a la justicia en todo el país. El Congo formuló recomendaciones.
29. Costa Rica felicitó a Liberia por la aplicación de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales para 2012-2030 y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Le preocupaban las denuncias de detención arbitraria de defensores de los derechos humanos. Costa Rica formuló recomendaciones.
30. Côte d'Ivoire agradeció a Liberia su informe, que resumía no solo las medidas adoptadas en seguimiento de las recomendaciones aceptadas durante el primer examen, sino también los desafíos vinculados con su aplicación efectiva. Côte d'Ivoire observó los progresos que se estaban realizando en diversas esferas y reconoció los desafíos que Liberia aún tenía ante sí. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.
31. Cuba observó que 53 voluntarios de atención de la salud cubanos habían estado entre los primeros que respondieron al llamamiento formulado por las Naciones Unidas para luchar contra la epidemia de ébola. Cuba instó a la comunidad internacional a prestar asistencia financiera a Liberia para el fortalecimiento de su infraestructura de atención de la salud. Cuba formuló recomendaciones.
32. La República Checa formuló recomendaciones.
33. La República Democrática del Congo encomió las iniciativas adoptadas por Liberia para cumplir sus compromisos pese a los graves problemas a los que había tenido que hacer frente. Mencionó varios logros alcanzados por Liberia desde su primer examen en 2010, así como un número considerable de obstáculos que el país aún debía superar. La República Democrática del Congo formuló una recomendación.
34. Djibouti encomió la metodología elaborada por Liberia para aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Instó a la comunidad internacional a prestar apoyo a las iniciativas de Liberia para mitigar el efecto negativo del ébola en su desarrollo y

ayudar al país a hacer el seguimiento de las consecuencias de la enfermedad en los derechos humanos. Djibouti formuló una recomendación.

35. Egipto celebró la puesta en marcha de la Estrategia Amplia y a Largo Plazo para el Desarrollo, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de 2013, y la promulgación de la Ley de la Infancia en 2012. Alentó a Liberia a seguir aplicando políticas destinadas a combatir la violencia de género y la violencia contra los niños de la calle. Egipto formuló recomendaciones.

36. Guinea Ecuatorial subrayó que desde hacía más de diez años imperaba en Liberia un clima de reconciliación y consolidación de la paz. Pese a la reciente crisis de la salud debido a la epidemia de ébola, Liberia había adoptado un conjunto de medidas que ponían de manifiesto su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos. Guinea Ecuatorial formuló recomendaciones.

37. Estonia alentó a Liberia a seguir esforzándose por ser parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, la instó a asegurar el cumplimiento de la legislación nacional que protegía a los niños del abuso y la explotación sexuales y a investigar todos esos casos de manera efectiva. Estonia formuló recomendaciones.

38. Marruecos hizo suyas las iniciativas adoptadas por Liberia para lograr la estabilidad. Aplaudió la estrategia “Liberia Rising 2030”, para la reconciliación y la paz, el establecimiento de instituciones de derechos humanos, el Plan de Acción Nacional Quinquenal de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales. Marruecos formuló recomendaciones.

39. Finlandia observó la evolución de Liberia en el ámbito del mantenimiento de la paz y la estabilidad, aunque planteó preocupaciones acerca del acceso a la justicia. Tomó nota con satisfacción de las iniciativas adoptadas por Liberia para luchar contra la violencia hacia la mujer y la alentó a poner fin a ese tipo de violencia. Finlandia formuló recomendaciones.

40. Francia aplaudió la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y las iniciativas para asegurar la libertad de celebrar reuniones pacíficas. Preguntó qué medidas tenía previstas Liberia para reparar las consecuencias de la epidemia de ébola en los derechos humanos. Francia formuló recomendaciones.

41. El Gabón celebró los progresos realizados por Liberia para fortalecer el estado de derecho y sus iniciativas destinadas a garantizar los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, que habían incluido una importante reforma jurídica y administrativa y el establecimiento de instituciones de derechos humanos. El Gabón instó a Liberia a intensificar sus iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos.

42. Alemania celebró las iniciativas de Liberia para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular por medio del establecimiento de instituciones de derechos humanos, la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la Ley de la Libertad de Información. Alemania encomió a Liberia por su lucha contra la enfermedad del Ébola. Alemania formuló recomendaciones.

43. Ghana aplaudió la ratificación por Liberia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Celebró el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos e instó a la comunidad internacional a apoyar a Liberia para que velara por la utilización plena de la capacidad de la Comisión. Ghana formuló recomendaciones.

44. Indonesia observó que Liberia había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que se estaba gestionando la ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Encomió las medidas legislativas para la protección y promoción de los derechos del niño. Indonesia formuló recomendaciones.

45. El Iraq celebró la aplicación de la Estrategia Amplia y a Largo Plazo para el Desarrollo de 2012. Felicitó a Liberia por el fomento de la reconciliación nacional y la puesta en marcha en 2013 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Aplaudió la intención de Liberia de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales para que visitaran Liberia. El Iraq formuló recomendaciones.

46. Irlanda encomió las iniciativas de Liberia para luchar contra el virus del ébola. Expresó preocupación por la prisión preventiva prolongada y la precariedad de las condiciones penitenciarias; la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina y la intimidación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género. Irlanda formuló recomendaciones.

47. Italia encomió a Liberia por su respuesta al brote de ébola y sus progresos en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos. Italia acogió con satisfacción la moratoria *de facto* de la aplicación de la pena de muerte, así como la posición adoptada respecto de las prácticas tradicionales nocivas y la participación de los dirigentes tradicionales en esta cuestión. Italia formuló recomendaciones.

48. El Japón alentó a Liberia a garantizar la aplicación a nivel nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos y a presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados. Le preocupaba la corrupción en el ámbito de la aplicación de la ley y las demoras en los juicios. Hizo votos por que el debate en curso sobre la libertad de prensa continuara de manera democrática. El Japón formuló recomendaciones.

49. Kenya destacó la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales y el establecimiento de instituciones de derechos humanos. Exhortó a Liberia a poner en práctica las disposiciones de las convenciones internacionales y regionales y celebró la armonización de la legislación sobre los derechos del niño. Kenya formuló una recomendación.

50. Letonia expresó preocupación por el número presuntamente elevado de casos de violación, en particular de víctimas jóvenes, y por la violencia por motivos de género. Expresó su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Liberia en relación con la epidemia de ébola. Letonia formuló recomendaciones.

51. Libia felicitó a Liberia por los progresos realizados en cuanto a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo y, en particular, por las reformas introducidas en su legislación nacional para armonizarla con sus obligaciones internacionales. Libia también celebró el fomento de la reconciliación nacional y la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en 2013. Formuló una recomendación.

52. Madagascar aplaudió la aplicación de la Estrategia Amplia y a Largo Plazo para el Desarrollo y la aprobación de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales. Felicitó a Liberia por las iniciativas para fortalecer las instituciones y mejorar la legislación, así como por los progresos realizados en el ámbito de los derechos socioeconómicos y culturales. Alentó a Liberia a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos. Madagascar formuló recomendaciones.

53. Malí felicitó a Liberia por su compromiso con el proceso de examen periódico universal. Observó los progresos realizados por Liberia, que habían incluido la consolidación de los procedimientos democráticos, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Malí formuló una recomendación.

54. La delegación de Liberia explicó que se había previsto la asistencia al período de sesiones en curso del Grupo de Trabajo de una delegación más numerosa, encabezada por el Ministro de Justicia, pero que debido a las limitaciones actuales de Liberia en lo referente a disposiciones de visado y de vuelos, varios delegados se habían visto imposibilitados de viajar. No obstante, la delegación afirmó que las recomendaciones, así como todas las preocupaciones de los Estados Miembros, se tendrían en cuenta.

55. La delegación también afirmó que el Gobierno seguía esforzándose por garantizar que se redactaran leyes para luchar contra la violencia de género y las prácticas nocivas contra la mujer. Agregó que se había promulgado una ley por la cual la violación se tipificaba como un delito que no admitía la libertad bajo fianza y se había establecido un tribunal especial para juicios relacionados con la violación y los delitos de violencia sexual y por motivos de género. Sin embargo, pese a todos los esfuerzos realizados, la violencia contra las mujeres y las niñas seguía aumentando en el país a un ritmo imprevisto.

56. La delegación señaló que Liberia estaba llevando a cabo un proceso de examen constitucional y expresó la esperanza de que algunas de las recomendaciones formuladas por las delegaciones de otros países pudieran abordarse durante dicho proceso. La delegación afirmó que las mujeres deberían tener igualdad de acceso al empoderamiento económico y social, el empleo y la educación, que la Constitución debería garantizar los derechos de sucesión de todas las mujeres y que la legislación debería proteger a las mujeres de todas las formas de violencia, incluida la mutilación genital femenina. Reiteró que las leyes discriminatorias se examinarían en el proceso constitucional en curso.

57. La delegación señaló que Liberia había hecho progresos en relación con la reforma del sistema de justicia y estaba comprometida con la mejora del sistema y con el fortalecimiento del acceso a la justicia, en particular por medio del establecimiento de centros regionales para la justicia y la seguridad. Como ya se había mencionado, la delegación estaba preparando la invitación permanente a los procedimientos especiales, y esta se cursaría muy pronto.

58. En cuanto al ébola, la delegación afirmó que el Gobierno había elaborado un plan de estabilización y recuperación económicas que abarcaba todas las cuestiones pertinentes, en particular la infraestructura de la atención de la salud, la educación y la protección y el bienestar sociales. Esperaba que el plan pudiera compartirse con los Estados Miembros que habían expresado preocupaciones respecto del período posterior al ébola.

59. Mauritania felicitó a Liberia por la promoción y protección de los derechos humanos a pesar de las dificultades a las que hacía frente. Celebró la cooperación de Liberia con los procedimientos especiales y la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, y exhortó a Liberia a que las erradicara. Mauritania formuló una recomendación.

60. México felicitó a Liberia por la elaboración de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales y por la política sobre la consolidación de la paz y la reconciliación nacionales. Aplaudió la inclusión en el programa de desarrollo de Liberia de un segmento sobre cuestiones sociales relativas a los derechos humanos, los grupos vulnerables y la desigualdad. México formuló recomendaciones.

61. Montenegro encomió a Liberia por la forma en que se había ocupado de la cuestión del ébola y subrayó la importancia de reducir las desigualdades en los servicios de atención de la salud. Celebró el marco institucional y estratégico de derechos humanos y la Ley de la Infancia. Expresó preocupación respecto de la violencia sexual y por motivos de género, la discriminación y la mutilación genital femenina, y preguntó de qué forma había abordado Liberia esta cuestión. Montenegro formuló recomendaciones.
62. Etiopía felicitó a Liberia por haber puesto en marcha una estrategia para el desarrollo y establecido instituciones nacionales de derechos humanos y la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales. Alentó a Liberia a seguir fortaleciendo las iniciativas para abordar la pobreza. Etiopía formuló recomendaciones.
63. Namibia señaló las iniciativas adoptadas por Liberia para recuperarse de los efectos de la guerra civil y el brote de ébola. Celebró el establecimiento de la estrategia “Liberia Rising 2030”, la Agenda de Transformación, y la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales. Namibia formuló recomendaciones.
64. Nepal observó las medidas adoptadas desde el primer examen para dar cumplimiento a las promesas contraídas y las recomendaciones formuladas, y definió como notables los logros de Liberia, pese a los problemas a los que hacía frente. Enumeró las medidas adoptadas para fortalecer el régimen de derechos humanos de Liberia. Nepal formuló recomendaciones.
65. Los Países Bajos encomiaron la forma en que Liberia había hecho frente al brote de ébola y señalaron que confiaban en que se facilitaría el regreso pacífico de los sobrevivientes a sus aldeas. Observaron las iniciativas adoptadas para fortalecer los derechos de la mujer y poner fin a la violencia de género. Seguía preocupándoles el margen de acción limitado que tenían las organizaciones de la sociedad civil. Los Países Bajos formularon recomendaciones.
66. El Níger observó las iniciativas adoptadas en seguimiento de las recomendaciones del primer examen, pese al contexto difícil. Felicitó a Liberia por el fortalecimiento del marco para la promoción y protección de los derechos humanos y la instó a seguir avanzando en esa dirección y a fortalecer la capacidad del poder judicial.
67. Nigeria encomió a Liberia por el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la Comisión Independiente de Información. Señaló el compromiso permanente de Liberia con el proceso de examen periódico universal. Nigeria instó al ACNUDH a que continuara colaborando con Liberia en pos del fortalecimiento de las instituciones.
68. Noruega encomió las iniciativas adoptadas por Liberia para luchar contra el brote de ébola y reconoció que la crisis había retrasado los procesos políticos. Observó los problemas planteados por la fragilidad del sistema de justicia y del sector de la seguridad y apoyó el plan de transferencia al país de la responsabilidad de la seguridad de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, aunque le preocupaba la capacidad nacional. Noruega formuló recomendaciones.
69. Filipinas encomió el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, así como las medidas adoptadas para ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y armonizar la legislación nacional con las obligaciones de derechos humanos. Seguía preocupada por la violencia doméstica, las prácticas tradicionales nocivas y la trata de personas. Filipinas formuló recomendaciones.

70. Polonia acogió con satisfacción la legislación para la protección de la infancia. Expresó preocupación por las medidas insuficientes adoptadas para eliminar la violencia contra los niños, las denuncias de discriminación y hostigamiento de miembros de minorías, y la violencia contra activistas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT). Polonia formuló recomendaciones.

71. Portugal celebró la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos a fin de aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. Portugal formuló recomendaciones.

72. La República de Corea destacó el establecimiento del Comité de Revisión Constitucional. Observó las iniciativas adoptadas para reformar los sectores de la justicia y la seguridad y mejorar las condiciones penitenciarias. La República de Corea formuló recomendaciones.

73. Rwanda encomió a Liberia por la celebración de elecciones pacíficas, la puesta en marcha de la estrategia nacional “Liberia Rising 2030” y por sus esfuerzos para abordar la epidemia de ébola. Rwanda instó a la comunidad internacional a prestar apoyo a Liberia para superar los problemas a los que hacía frente el país. Rwanda formuló recomendaciones.

74. El Senegal aplaudió los esfuerzos de Liberia por aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, establecer la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y luchar contra la violencia sexual y doméstica, así como por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Senegal formuló recomendaciones.

75. Sierra Leona encomió las iniciativas de Liberia para hacer frente a la situación de los derechos humanos. Observó el compromiso de Liberia con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, aunque también señaló la falta de recursos para esta tarea y subrayó la necesidad de proveer asistencia técnica a Liberia. Sierra Leona formuló recomendaciones.

76. Singapur destacó la aplicación de la Agenda de Transformación y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y observó que Liberia había fortalecido sus políticas y legislación para combatir la violencia sexual y por motivos de género. No obstante, la incidencia de este tipo de violencia seguía siendo elevada. Singapur formuló recomendaciones.

77. Eslovaquia alentó a Liberia a aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Encomió el nuevo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos. Eslovaquia destacó la necesidad de abordar los problemas, entre ellos la violencia contra la mujer y la protección de los defensores de los derechos humanos, así como los que afectaban al poder judicial. Eslovaquia formuló recomendaciones.

78. Eslovenia seguía preocupada por las denuncias de violaciones de los derechos del niño, en particular la violencia y el abuso sexual de niños, y por la elevada tasa de violencia sexual y por motivos de género. Eslovenia formuló recomendaciones.

79. Sudáfrica observó los logros alcanzados en materia de derechos humanos a pesar de los problemas con los que se enfrentaba el país y formuló un llamamiento a prestar mayor apoyo a Liberia para que pudiera luchar contra la epidemia de ébola. Alentó al país a seguir esforzándose en pos de la promoción, protección y observancia de todos los derechos humanos. Sudáfrica formuló recomendaciones.

80. España felicitó a Liberia por los esfuerzos realizados para hacer frente al brote de ébola. Celebró la moratoria de las ejecuciones. Expresó preocupación por el uso excesivo de la detención preventiva y la falta de alimentos y de buenas condiciones de higiene en las cárceles. España formuló recomendaciones.
81. El Sudán observó que, pese a los problemas con que Liberia se había enfrentado en los últimos años, había alcanzado logros notables, como la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. El Sudán formuló recomendaciones.
82. Suecia observó que, pese a algunas medidas adoptadas por el Gobierno, persistía una incidencia elevada de violencia sexual y por motivos de género, y seguía practicándose la mutilación genital femenina. Celebró la moratoria *de facto* de las ejecuciones. Suecia formuló recomendaciones.
83. Aunque aplaudió la ratificación por Liberia de varios instrumentos de derechos humanos, Suiza observó que el país no había incorporado aún las obligaciones internacionales en su legislación nacional. Suiza formuló recomendaciones.
84. Tailandia destacó el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó a Liberia a examinar su legislación para garantizar que se ajustara a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Tailandia expresó su preocupación por la falta de servicios de atención de la salud en las zonas rurales y las disparidades regionales en el ámbito de la salud. También le preocupaban los delitos sexuales contra niños. Tailandia formuló recomendaciones.
85. Timor-Leste encomió las iniciativas adoptadas por Liberia para promover los derechos de la mujer. No obstante, expresó preocupación por los casos de violencia sexual contra mujeres. Formuló recomendaciones.
86. El Togo acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal que Liberia había aceptado, así como los progresos realizados en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación. El Togo formuló recomendaciones.
87. Trinidad y Tabago observó el rápido crecimiento de la economía de Liberia y la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas. Formuló recomendaciones.
88. Túnez observó el progreso realizado, entre otras cosas, en relación con la aplicación de la Estrategia Amplia y a Largo Plazo para el Desarrollo y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Alentó a Liberia a que incluyera la cuestión de los derechos humanos en su nueva Constitución. Túnez instó al ACNUDH a que respondiera positivamente a la petición de asistencia técnica formulada por Liberia. Formuló recomendaciones.
89. Turquía encomió a Liberia por la elaboración de varias estrategias y planes de acción en materia de salud a pesar de los problemas con los que se enfrentaba el país. Alentó al Gobierno a adoptar medidas para proteger y promover los derechos humanos. Turquía formuló recomendaciones.
90. Uganda observó los logros alcanzados por Liberia en relación con el establecimiento del marco necesario para la protección y promoción de los derechos humanos, a pesar de los numerosos problemas a los que hacía frente. Uganda instó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a Liberia para aumentar su capacidad en diversos sectores, como el del poder judicial y la policía. Uganda formuló recomendaciones.
91. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la aprobación del Plan de Inversiones en el Sector de la Salud con la Finalidad de Crear un Sistema de

Salud Sólido en Liberia, como plan de prevención. Instó a Liberia a velar por la protección de la libertad de religión en el proceso de examen constitucional. Formuló recomendaciones.

92. Los Estados Unidos de América encomiaron a Liberia por la celebración satisfactoria de las elecciones en el contexto de las considerables necesidades relacionadas con la lucha contra la epidemia de ébola. Le preocupaban la violencia generalizada contra la mujer y las peores formas de trabajo infantil en las esferas de la agricultura y la minería. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

93. El Uruguay celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y observó que se había aprobado una estrategia nacional para su aplicación y que se habían incorporado en su legislación las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Formuló recomendaciones.

94. La República Bolivariana de Venezuela aplaudió las iniciativas adoptadas por Liberia para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, que habían incluido la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la mejora de su legislación. Instó a la comunidad internacional a prestar a Liberia el apoyo necesario para que pudiera seguir avanzando en esa dirección. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

95. Cabo Verde observó que en Liberia las prácticas tradicionales tenían un gran peso y planteaban una importante limitación a la voluntad y la acción del Gobierno. Exhortó a la comunidad internacional a prestar asistencia a Liberia para la promoción de los derechos humanos. Cabo Verde formuló recomendaciones.

96. La delegación de Liberia agradeció las recomendaciones formuladas durante el examen. Liberia había adoptado medidas firmes para adherir a los principios consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Aunque se habían logrado ciertas mejoras en las esferas de la formulación de políticas y programas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, la delegación reconoció que seguía siendo necesario adoptar algunas medidas para abordar las cuestiones planteadas durante el actual período de sesiones del Grupo de Trabajo. Esas cuestiones incluían los niveles elevados de violencia sexual y por motivos de género, en particular la violación de niños, la necesidad de crear capacidad de investigación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el poder judicial, los niveles elevados de detención preventiva, la necesidad de examinar la legislación nacional para ajustarla a las obligaciones de Liberia en materia de derechos humanos y la necesidad de abordar la cuestión del atraso en la presentación de informes en virtud de tratados.

97. La delegación afirmó que Liberia estaba empeñada en proteger los derechos de los sobrevivientes y huérfanos a causa del ébola, así como en mejorar el sistema de atención de la salud tras la epidemia de ébola.

98. La delegación se complació en informar a los Estados de que en la labor del Comité de Revisión Constitucional, que actualmente seguía en curso, se habían tenido en cuenta los derechos humanos. Como parte de ese proceso, se habían tratado cuestiones de derechos humanos, como el derecho a la igualdad y la no discriminación, los derechos de la mujer en el matrimonio, así como medidas y disposiciones especiales para garantizar sus derechos de sucesión, la protección de los derechos del niño, la protección contra todas las formas de violencia, la necesidad de la participación del hombre y la mujer en condiciones de igualdad y la necesidad de usar un lenguaje inclusivo en materia de género.

99. Por último, la delegación reiteró el compromiso de Liberia con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos. Liberia esperaba con interés colaborar con el Consejo de Derechos Humanos y con otros órganos internacionales, al tiempo que avanzaba en la aplicación de medidas relativas a los derechos humanos. El Gobierno de Liberia, incluidos los representantes que no habían podido asistir al examen, tendría debidamente en cuenta las recomendaciones formuladas por las delegaciones, y estas se incorporarían en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y recomendaciones**

100. Liberia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:

100.1 Pasar a ser parte en los principales instrumentos de derechos humanos (Chad);

100.2 Seguir ratificando los instrumentos internacionales en los que el país aún no es parte, en particular los relativos a los derechos humanos (Côte d'Ivoire);

100.3 Finalizar el proceso de ratificación de las convenciones internacionales pertinentes en que el país aún no es parte (República Democrática del Congo);

100.4 Firmar y ratificar los instrumentos regionales e internacionales en que el Estado aún no es parte (Madagascar);

100.5 Intensificar sus esfuerzos en pos de la ratificación de otras convenciones de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

100.6 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Sierra Leona);

100.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);

100.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Timor-Leste) (Túnez) (Uruguay);

100.9 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Iraq) (Portugal) (Uruguay);

100.10 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sudán);

100.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Estonia) (Polonia);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 100.12 Ratificar los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovaquia);
- 100.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, firmado en 2004, y adoptar las medidas internas necesarias para su aplicación (Brasil);
- 100.14 Acelerar la ratificación de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos aceptados en el examen periódico universal de 2010, en particular los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Cabo Verde);
- 100.15 Seguir desplegando esfuerzos para garantizar los derechos de los niños, en particular la ratificación y aplicación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Liberia ha firmado (Francia);
- 100.16 Seguir esforzándose por adoptar medidas legislativas para la protección y promoción de los derechos del niño, acelerando el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Indonesia);
- 100.17 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);
- 100.18 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro) (Portugal) (Túnez) (Sierra Leone);
- 100.19 Redoblar esfuerzos para asegurar la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);
- 100.20 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);
- 100.21 Seguir desplegando esfuerzos para la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 100.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malí) (Uruguay);
- 100.23 Modificar su Constitución para abolir la pena de muerte (Australia);
- 100.24 Acelerar sus reformas constitucionales para abolir la pena de muerte (Congo);
- 100.25 Abolir *de jure* la pena de muerte (Montenegro);
- 100.26 Abolir la pena de muerte que ha reinstaurado en la legislación (Alemania);
- 100.27 Llevar a cabo la reforma constitucional necesaria para la abolición de la pena de muerte (España);

- 100.28 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 100.29 Instituir una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición total (Togo);
- 100.30 Mantener la moratoria *de facto* de la aplicación de la pena de muerte y adoptar nuevas medidas con miras a su abolición en la legislación (Nepal);
- 100.31 Mantener la moratoria de la aplicación de la pena de muerte y avanzar hacia su eliminación (Costa Rica);
- 100.32 Abolir por completo la pena de muerte en todos los casos y circunstancias (Portugal);
- 100.33 Eliminar el párrafo en el que se prescribe la pena de muerte como una pena legal establecida por el derecho (Noruega);
- 100.34 Considerar la posibilidad de derogar la ley por la que se dispone la pena de muerte e instituir una moratoria de la aplicación de dicha pena con miras a su abolición total, de conformidad con las obligaciones asumidas por Liberia en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);
- 100.35 Examinar la legislación nacional para ajustarla a los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suiza);
- 100.36 Abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 100.37 Abolir la pena de muerte en la legislación a fin de respetar las obligaciones dimanadas de la ratificación por Liberia del Segundo Protocolo Facultativo (Francia);
- 100.38 Abolir por completo la pena de muerte, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
- 100.39 Derogar la legislación que dispone la pena de muerte, de conformidad con los compromisos asumidos por Liberia en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 100.40 Analizar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Argentina);
- 100.41 Tomar medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte (Sudáfrica);
- 100.42 Abolir la pena de muerte y conmutar sin dilaciones todas las sentencias de muerte por las de prisión (Suecia);
- 100.43 Finalizar el proceso de revisión de su Constitución y legislación nacional a fin de garantizar su compatibilidad con los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos en que el país es parte (México);
- 100.44 Velar por que la revisión de la Constitución se fundamente firmemente en los derechos humanos y cumpla con las normas internacionales de derechos humanos (República Checa);

100.45 Fortalecer sus iniciativas para poner fin a la discriminación contra la mujer mediante la incorporación del principio de igualdad en la Constitución en el contexto de su examen constitucional (Alemania);

100.46 Incorporar el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer en la Constitución y esforzarse por combatir la discriminación por motivos de género, en particular contra las niñas de las zonas rurales, especialmente en cuanto al acceso a la educación y los servicios sociales, y su derecho a la propiedad y la seguridad (Egipto);

100.47 Facilitar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer información sobre las medidas adoptadas para incorporar una definición de discriminación contra la mujer en las leyes nacionales apropiadas y sobre la inclusión del principio de la igualdad entre el hombre y la mujer en la Constitución (Ghana);

100.48 Redoblar sus esfuerzos por combatir la violencia sexual adoptando un marco jurídico que aborde la violencia contra la mujer e incorpore el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer en la Constitución (Timor-Leste);

100.49 Fomentar la armonización de su legislación nacional con sus obligaciones internacionales (Djibouti);

100.50 Armonizar plenamente su legislación con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Madagascar);

100.51 Poner su legislación nacional plenamente en consonancia con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);

100.52 Ajustar la legislación nacional a fin de cooperar con la Corte Penal Internacional (Costa Rica);

100.53 Empezar un examen amplio de la legislación nacional pertinente para garantizar su plena compatibilidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Egipto);

100.54 Establecer rápidamente un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ratificado en 2004 y acelerar el proceso de incorporación de las disposiciones de otros instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados en la legislación nacional (República Checa);

100.55 Derogar todas las leyes y políticas que discriminan contra los defensores de los derechos humanos (Australia);

100.56 Armonizar su marco jurídico y normativo con sus obligaciones internacionales, incluida la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, derogando todas las leyes y políticas que limitan los derechos y actividades de los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas las leyes relativas a la difamación y la calumnia (Países Bajos);

100.57 Acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la violencia doméstica (Benin);

100.58 Adoptar medidas que promuevan y protejan a la familia como el núcleo natural de la sociedad y crear un entorno favorable a la familia para los niños en Liberia (Uganda);

100.59 Garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos, en particular mediante la eliminación del artículo 20.1 b) de la Parte III de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (Suiza);

100.60 Aprobar una ley que prohíba explícitamente la mutilación genital femenina (Uruguay);

100.61 Aprobar leyes que prohíban las prácticas tradicionales nocivas (Madagascar);

100.62 Promulgar legislación y sensibilizar acerca de la prohibición de la mutilación genital femenina (Suecia);

100.63 Acelerar la promulgación del proyecto de ley sobre la violencia doméstica, tipificar como delito la mutilación genital femenina, asegurar el cumplimiento de leyes que protejan a los niños del abuso y la explotación sexuales, y enjuiciar y sancionar a los funcionarios cómplices de esos delitos (Australia);

100.64 Fomentar la capacidad de las instituciones y las dependencias de lucha contra la violencia sexual y de género existentes para vigilar en particular la violencia contra la mujer, incluidas la violencia sexual y la mutilación/ablación genital femenina, a fin de prevenir la violencia, proteger a las víctimas, reunir pruebas e investigar plenamente estos delitos y enjuiciarlos (Finlandia);

100.65 Promover las iniciativas para luchar contra todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia doméstica, entre otras cosas aprobando nuevas leyes a tal efecto y velando por su aplicación efectiva (Italia);

100.66 Modificar su legislación sobre nacionalidad a fin de garantizar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a los hijos y cónyuges (México);

100.67 Seguir empoderando a su Tribunal Especial para las Violaciones y Otras Formas de Violencia, asegurar el cumplimiento de las leyes contra la mutilación genital femenina e intensificar sus iniciativas para establecer programas de sensibilización pública acerca de la violencia sexual y por motivos de género (Países Bajos);

100.68 Fortalecer las dependencias para la protección de la mujer y el niño, otorgándoles la capacidad necesaria para reunir todas las pruebas e investigar todos los casos de violencia sexual y de género (Uruguay);

100.69 Mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual y de género, aumentar la capacidad de la policía para investigar casos de violencia sexual y de género y promulgar la legislación pertinente, en particular el proyecto de ley sobre la violencia doméstica (Eslovenia);

100.70 Fortalecer la aplicación de leyes nacionales que protejan a los niños de los abusos y la explotación sexuales, acelerar la investigación de los casos denunciados y llevar a los autores ante la justicia (Tailandia);

100.71 Instituir una estrategia de prevención amplia, junto con la legislación apropiada, para combatir la incidencia elevada de violencia sexual y de género (Trinidad y Tabago);

100.72 Aplicar las disposiciones del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos relativas a la protección de las personas vulnerables, incluidos los

niños, las personas con discapacidad, las personas con albinismo, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), y las personas a las que se ha diagnosticado el VIH/SIDA (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.73 Asegurar que todas las leyes pertinentes, contenidas en el derecho codificado y en el derecho consuetudinario, estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y velar por la aplicación estricta de la Ley de la Infancia (Eslovenia);

100.74 Promulgar y aplicar eficazmente legislación, y adoptar otras medidas relativas a políticas y programas a fin de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de tratados de eliminar las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);

100.75 Modificar las disposiciones discriminatorias basadas en la orientación sexual o la identidad de género, en particular en relación con la igualdad de acceso a los servicios y a la función pública (Uruguay);

100.76 Considerar la posibilidad de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Brasil);

100.77 Derogar las disposiciones jurídicas que penalizan a las personas LGBT (Francia);

100.78 Revocar la ley que tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Polonia);

100.79 Derogar la norma discriminatoria en vigor en su legislación nacional contra la comunidad de personas LGBT (España);

100.80 Derogar el artículo 14.74 del Código Penal y adoptar todas las medidas legislativas y de otra índole necesarias para eliminar la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Irlanda);

100.81 Derogar los artículos del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y retirar los dos proyectos de ley que actualmente tiene ante sí la Cámara de Representantes por los que se seguirían penalizando estas relaciones (Canadá);

100.82 Adoptar medidas legislativas y normativas para prevenir y combatir la violencia y luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Colombia);

100.83 Fortalecer la capacidad institucional de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos establecida en 2011, el Ministerio de Justicia y el poder judicial (Costa Rica);

100.84 Facilitar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos recursos suficientes para ayudarle a desempeñar su mandato fundamental (Egipto);

100.85 Tomar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos cumpla plenamente con los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París) (Francia);

100.86 Fomentar la capacidad de investigación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y garantizar la participación plena de la sociedad civil en su labor (México);

100.87 Fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, dotarla de los medios necesarios para permitirle coordinar la vigilancia, la investigación y las actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos (Portugal);

100.88 Tomar las medidas necesarias para formular procedimientos de gobernanza internos a fin de que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos pueda cumplir la función que se le ha encomendado, en particular garantizando la financiación suficiente de la Comisión (República de Corea);

100.89 Seguir fortaleciendo las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

100.90 Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones gubernamentales de derechos humanos y la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos (Sudán);

100.91 Seguir fortaleciendo la promoción y protección de los derechos humanos en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos establecido en 2013 (Argelia);

100.92 Seguir fortaleciendo la capacidad institucional del sector de los derechos humanos en el país, en particular por medio de la promoción, la divulgación y la educación en materia de derechos humanos en las diversas instituciones nacionales, y establecer mecanismos de seguimiento de las recomendaciones relativas a los derechos humanos (Colombia);

100.93 Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones gubernamentales, incluidos el poder judicial, la policía, el servicio penitenciario y los ministerios públicos, en relación con la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos (Zimbabwe);

100.94 Fortalecer las medidas de apoyo para las personas vulnerables (Angola);

100.95 Fortalecer las medidas de protección para niños y personas vulnerables (Senegal);

100.96 Tomar medidas eficaces para poner en práctica las disposiciones del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en relación con la protección de los grupos vulnerables, especialmente en el ámbito de la lucha contra la violencia sexual hacia las mujeres y las niñas (China);

100.97 Fortalecer las disposiciones legislativas destinadas a promover la igualdad de género (Guinea Ecuatorial);

100.98 Seguir aplicando medidas encaminadas a promover y proteger efectivamente en la legislación y en la práctica los derechos humanos de la mujer (Colombia);

100.99 Poner en práctica un programa de formación en materia de derechos humanos y las reformas jurídicas necesarias para impedir la práctica de la mutilación genital femenina (Costa Rica);

100.100 Ejecutar el programa de sensibilización sobre la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas (Suiza);

100.101 Establecer un mecanismo para combatir más eficazmente la discriminación contra la mujer, prevenir y sancionar la violencia sexual y de género, prohibir la mutilación genital femenina y otras prácticas

tradicionales nocivas y hacer cumplir efectivamente la prohibición, y al mismo tiempo intensificar la lucha contra estas prácticas mediante campañas de sensibilización pública (República Checa);

100.102 En relación con el estado de derecho, poner en marcha programas de información destinados a aumentar los conocimientos acerca de mecanismos de lucha contra la corrupción, como la División de Normas Profesionales, e incrementar la financiación de estas instituciones (Alemania);

100.103 Elaborar indicadores de derechos humanos, un instrumento que permite una evaluación más precisa y coherente de las políticas de derechos humanos de un país (Portugal);

100.104 Seguir esforzándose por sensibilizar al público acerca de los derechos humanos (Sudán);

100.105 Presentar los informes atrasados a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados (Sierra Leona);

100.106 Presentar el informe inicial al Comité contra la Tortura, así como todos los informes que deban presentarse a los demás órganos creados en virtud de tratados (Togo);

100.107 Cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Ghana);

100.108 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, conforme a la recomendación anterior aceptada durante el primer ciclo del examen periódico universal de Liberia (Letonia);

100.109 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales a fin de mejorar su cooperación con la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos (Turquía);

100.110 Intensificar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes pendientes de visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales sin demora (Letonia);

100.111 Fortalecer su cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Túnez);

100.112 Seguir colaborando con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y otros asociados a fin de prepararse para la transferencia de responsabilidades al país, entre otras cosas mediante la adopción de medidas concretas para reducir la violencia de género y fortalecer los sectores de la justicia y la seguridad (Noruega);

100.113 Seguir alentando la participación de la comunidad internacional en la prestación de asistencia para hacer frente a la amenaza de la violencia doméstica, las prácticas tradicionales nocivas y la trata de personas (Filipinas);

100.114 Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones nacionales para combatir la violencia sexual y de género, entre otras cosas mediante la cooperación con la comunidad internacional (Singapur);

100.115 Poner fin a la discriminación generalizada por motivos de género que afecta en particular a las niñas que viven en zonas rurales (Congo);

- 100.116 Eliminar todas las formas de discriminación, en particular contra los niños en situaciones vulnerables (Ghana);
- 100.117 Eliminar todas las formas de discriminación, en particular contra los niños vulnerables (Congo);
- 100.118 Tomar medidas para armonizar las leyes de nacionalidad a fin de que las mujeres adquieran el derecho a transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos en el extranjero, en condiciones de igualdad con los hombres (Kenya);
- 100.119 Esforzarse en mayor grado por combatir la discriminación de que son objeto las mujeres liberianas permitiéndoles transmitir la nacionalidad a sus hijos y sus cónyuges (Senegal);
- 100.120 Luchar contra la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres en el país, y redoblar esfuerzos a fin de empoderar a las mujeres en todos los ámbitos de la vida (Turquía);
- 100.121 Condenar la discriminación, en particular por motivos de orientación e identidad sexuales (Madagascar);
- 100.122 Asegurar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) el disfrute pleno y la igualdad de trato en materia de derechos humanos derogando las normas que las penalizan y estigmatizan (Argentina);
- 100.123 Combatir todas las formas de discriminación y abuso contra las personas LGBTI (Italia);
- 100.124 Redoblar los esfuerzos para proteger a las víctimas del ébola y buscar soluciones a las preocupaciones de derechos humanos derivadas de la discriminación y estigmatización de los pacientes, las víctimas, los sobrevivientes y los trabajadores sanitarios (República de Corea);
- 100.125 Seguir mejorando el sistema de registro de los nacimientos prestándole apoyo mediante actividades de sensibilización, a fin de aumentar el número de inscripciones (Turquía);
- 100.126 Luchar contra el incremento del número de víctimas de la violencia sexual y de género (Angola);
- 100.127 Intensificar las iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y eliminar la violencia por motivos de género (Botswana);
- 100.128 Seguir esforzándose por combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina, y aprobar legislación que penalice esta práctica nociva (Canadá);
- 100.129 Intensificar las iniciativas para garantizar la igualdad de género y eliminar la violencia de género, incluida la violencia sexual y las prácticas tradicionales nocivas (Estonia);
- 100.130 Luchar contra la mutilación genital femenina y los matrimonios a edad temprana (Angola);
- 100.131 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina y la violencia sexual, velar por que este tipo de violencia siempre se enjuicie y seguir organizando campañas de sensibilización acerca de esta cuestión (Francia);

100.132 Intensificar las iniciativas para eliminar la violencia sexual y por motivos de género y penalizar la mutilación genital femenina, así como para adoptar todas las medidas necesarias a fin de asegurar su erradicación (Irlanda);

100.133 Seguir esforzándose por combatir el matrimonio infantil, a edad temprana y forzoso, prohibir por ley la mutilación genital femenina y aumentar el apoyo a las niñas de los hogares más pobres y de zonas rurales, que presuntamente corren mayor riesgo de ser víctimas de estas prácticas (Italia);

100.134 Tomar nuevas medidas eficaces para abordar las tasas de delincuencia que siguen siendo elevadas en los ámbitos de la violencia sexual contra la mujer y la trata de mujeres y niñas (Japón);

100.135 Incrementar significativamente sus esfuerzos por abordar el número presuntamente alto de casos de violación, en particular contra víctimas jóvenes, y de violencia de género (Letonia);

100.136 Seguir sensibilizando a las comunidades tradicionales acerca de las consecuencias de las prácticas tradicionales nocivas en los abusos de derechos humanos (Mauritania);

100.137 Seguir combatiendo la mutilación genital femenina (Etiopía);

100.138 Continuar penalizando y, en última instancia, erradicar la violencia sexual y de género, como la mutilación genital femenina y las prácticas tradicionales nocivas, incluidas las ordalías (República de Corea);

100.139 Intensificar las iniciativas encaminadas a la erradicación total de la mutilación genital femenina (Rwanda);

100.140 Fortalecer las iniciativas para luchar contra la violencia sexual y de género, así como la mutilación genital femenina (Sudáfrica);

100.141 Incrementar las iniciativas del Ministerio del Interior para combatir la práctica de la mutilación genital femenina, en particular en las zonas rurales, previniendo y enjuiciando penalmente esta práctica (España);

100.142 Asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas por medio de la sensibilización pública y las medidas destinadas a mejorar la investigación y el enjuiciamiento de la violencia sexual y de género (Suecia);

100.143 Seguir intensificando las iniciativas destinadas a promover la igualdad de género y a combatir la violencia por motivos de género, incluidas las violaciones de menores y los casos denunciados con mayor frecuencia de violencia sexual y de género (Suiza);

100.144 Velar por que los autores de actos de violencia de género y de violación de menores rindan cuentas de sus actos y mejorar el acceso a los servicios de salud y la asistencia económica a las víctimas (Suiza);

100.145 Aumentar las campañas de sensibilización pública contra la mutilación genital femenina (Timor-Leste);

100.146 Tipificar como delito la mutilación o ablación genital femenina y la violación conyugal, e incrementar el número de campañas de sensibilización pública centradas en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, con especial atención a la violación, la violencia doméstica y la mutilación o ablación genital femenina (Estados Unidos de América);

- 100.147 Proseguir sistemáticamente las iniciativas en curso encaminadas a modificar las prácticas nocivas contra las mujeres y los niños, en particular la mutilación genital femenina y los matrimonios a edad temprana (Cabo Verde);
- 100.148 Eliminar todas las formas de trabajo infantil (Benin);
- 100.149 Tomar todas las medidas necesarias para abolir el castigo corporal de los niños en todas las instituciones, incluidos otros ámbitos de cuidado (Namibia);
- 100.150 Profundizar el diálogo nacional para establecer un mecanismo de rendición de cuentas respecto de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado (Argentina);
- 100.151 Fortalecer el sistema judicial y de aplicación de la ley y eliminar la corrupción (China);
- 100.152 Investigar y enjuiciar la conducta indebida de la policía, de conformidad con las normas internacionales, y fortalecer la capacidad institucional para luchar contra la corrupción entre los agentes de policía (Eslovaquia);
- 100.153 Proseguir e intensificar las iniciativas encaminadas a reducir la impunidad de los responsables de malversación de fondos públicos (Noruega);
- 100.154 Continuar intensificando las iniciativas para fortalecer el estado de derecho y el sistema de justicia penal fomentando la capacidad de los sectores jurídico en general, judicial y de la seguridad (Singapur);
- 100.155 Tomar todas las medidas necesarias para mejorar los procedimientos judiciales y garantizar el derecho de los detenidos a un juicio imparcial dentro de un plazo razonable (Eslovaquia);
- 100.156 Tomar todas las medidas apropiadas para mejorar las condiciones de los detenidos, en particular los que están a la espera de un juicio (España);
- 100.157 Aplicar medidas distintas a la privación de la libertad en casos que afectan a menores y, cuando estos se ven privados de la libertad, facilitarles todas las garantías necesarias (España);
- 100.158 Seguir afianzando el sistema jurídico de Liberia para promover la eficacia y el buen funcionamiento de los procedimientos judiciales (Japón);
- 100.159 Fortalecer el sistema judicial para asegurar el respeto de las debidas garantías procesales y reformar el sistema de prisión preventiva (República Checa);
- 100.160 Proseguir la reforma judicial para mejorar el acceso a la justicia promoviendo una mayor cobertura en todo el país y modernizando su sistema penitenciario (Marruecos);
- 100.161 Asegurar la sostenibilidad de los centros de justicia y seguridad regionales y garantizar que se tengan debidamente en cuenta en el proceso de presupuestación y se incluyan en el presupuesto final de Liberia para 2016 (Finlandia);
- 100.162 Llevar adelante la reforma judicial, especialmente para promover el acceso a la justicia y luchar contra el uso indebido de la detención preventiva (Francia);

- 100.163 **Seguir invirtiendo el empoderamiento de la mujer y promoviendo su participación en todos los aspectos de la estructura estatal (Nepal);**
- 100.164 **Seguir aplicando las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación para fomentar la armonía nacional (Senegal);**
- 100.165 **Redoblar los esfuerzos para mejorar el nivel de vida de todos los liberianos (Zimbabwe);**
- 100.166 **Seguir esforzándose por garantizar la mejor aplicación posible de la Estrategia Amplia y a Largo Plazo para el Desarrollo de 2012 (Libia);**
- 100.167 **Garantizar la aplicación eficaz del derecho al desarrollo mediante el fortalecimiento de la capacidad local (Etiopía);**
- 100.168 **Incrementar sus iniciativas para mejorar el nivel de vida de su población y en particular el acceso a la atención de la salud, la educación, el trabajo y el agua potable (Togo);**
- 100.169 **Establecer un marco reglamentario para la vigilancia de las actividades de las empresas multinacionales que funcionan en el país a fin de garantizar los derechos al desarrollo (Uganda);**
- 100.170 **Seguir fortaleciendo sus programas sociales para mejorar las condiciones de vida de su población, en particular los más excluidos, con la cooperación y la asistencia técnica solicitada por el país (República Bolivariana de Venezuela);**
- 100.171 **Ejecutar los programas centrados en la empleabilidad, el espíritu empresarial y la microfinanciación para que los jóvenes puedan ingresar más fácilmente en el mercado de trabajo (Marruecos);**
- 100.172 **Mejorar y ampliar su sistema de atención de la salud para que abarque a todo el país (Tailandia);**
- 100.173 **Seguir desplegando esfuerzos en el ámbito de la salud en el marco de la Política y Plan Nacionales de Salud y Bienestar Social (2011-2021) (Argelia);**
- 100.174 **Establecer un mecanismo de seguimiento para la Política y Plan Nacionales de Salud y Bienestar Social (2011-2021) (Guinea Ecuatorial);**
- 100.175 **Poner en marcha un sistema accesible de atención de la salud y considerar la posibilidad de aplicar la Orientación Técnica Destinada a Reducir la Mortalidad y Morbilidad Prevenibles de Niños Menores de 5 Años, elaborada por la Organización Mundial de la Salud (Botswana);**
- 100.176 **Mejorar el acceso de la población a la salud con el apoyo de la comunidad internacional, de conformidad con sus intereses nacionales (Cuba);**
- 100.177 **Continuar mejorando el acceso a los servicios básicos de atención de la salud, especialmente para la asistencia prenatal y los pacientes afectados por el VIH y el virus del ébola (Trinidad y Tabago);**
- 100.178 **Tomar medidas para reducir los efectos económicos y sociales resultantes de la epidemia de ébola (Cuba);**
- 100.179 **Intensificar las iniciativas para recabar la financiación necesaria a fin de abordar los derechos económicos y sociales tras la crisis del ébola (Sierra Leona);**

100.180 Redoblar los esfuerzos en pos de la realización de los derechos a la educación y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en el período de recuperación posterior al ébola (Sudáfrica);

100.181 Aumentar el acceso de los niños al sistema de educación (Angola);

100.182 Incrementar los esfuerzos por mejorar el funcionamiento del sistema de educación con miras a facilitar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad (Congo);

100.183 Intensificar las iniciativas encaminadas a erradicar el analfabetismo, especialmente entre las mujeres y las niñas (Letonia);

100.184 Asegurar la igualdad de derechos entre los niños y las niñas en el sistema de educación y aplicar medidas selectivas para reducir la elevada tasa de deserción escolar de las niñas de la enseñanza secundaria (Noruega);

100.185 Poner en marcha un plan estratégico a fin de que vuelvan a abrirse todas las escuelas e instituciones escolares en el futuro cercano (Trinidad y Tabago);

100.186 Fortalecer los organismos nacionales responsables encargados de asegurar la protección de las personas con discapacidad contra todas las formas de vulneraciones de las que pueden haber sido víctimas y promover su integración plena en la sociedad (Côte d'Ivoire).

101. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado que las presentó y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Liberia was headed by H.E. Ms. Julia M. Duncan-Cassell, Minister of Gender, Children and Social Protection, and was composed of the following members:

- Ms. Sarah Gibson, Legal Consultant, Human Rights Unit, Ministry of Justice
 - Mr. Tate, Chargé d'affaires, Permanent Mission of Liberia in Geneva
 - Mr. Abraham Kamara, Legal Officer, Permanent Mission of Liberia in Geneva
-